Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Programa de Inserción Laboral**

Bajo el nombre de Programa de Inserción Laboral en Empresas el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ofrece a las empresas del sector privado y a las personas jurídicas sin fines de lucro (en el caso del Programa los consorcios bajo ley 26.005 y las cooperativas) la posibilidad de contratar un pasante, corriendo a su cargo la remuneración del mismo.

Las empresas deben dirigirse al ministerio a través de la Oficina de Empleo Municipal de la zona que corresponda solicitando el pasante que necesiten.

Ejemplos de cómo solicitar se tienen en la página web:

<http://www.trabajo.gob.ar/redempleo/directorio.asp>

El empleador puede incorporar pasantes por un período mínimo de un mes y un máximo de seis meses, plazo que podrá extenderse a nueve meses cuando el trabajador sea mayor de 45 años.

El empleador no tiene obligación alguna de confirmar la inserción laboral del pasante pero, si lo hace, el ministerio paga al empleador durante un año $ 1.000 mensuales, mientras que el ex pasante percibe el salario de convenio que corresponda.

El empleador tendrá también a su cargo la seguridad social y la cobertura básica de salud.

**Para participar, las empresas interesadas deben comunicarse con la Oficina de Empleo y/o con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de su zona para recibir asesoramiento.**[Listado de Oficinas de Empleo](http://www.trabajo.gov.ar/redempleo/directorio.asp)

Contacto:

**INSERCIÓN LABORAL - Dirección Nacional de Promoción del Empleo** Av. Leandro N. Alem 638 piso 11° (C1001AAC) Tel: 011-4310-5610 / 5673 / 5732 E-mail: promocionempleo@trabajo.gob.ar Web: [www.trabajo.gov.ar/promoempleo/insercion\_sprivado.asp](http://www.trabajo.gov.ar/promoempleo/insercion_sprivado.asp)